

Sistema bonus de reducción de cotizaciones por contingencias profesionales. Ejercicio 2013

Cuantía

De forma general: hasta el 5% de las cuotas por contingencias profesionales correspondiente al periodo de observación o el 10% si los periodos de observación son consecutivos y en el inmediatamente anterior se ha percibido el incentivo.

Para pequeñas empresas: 250€ para el primer periodo de observación y 500€ en el segundo periodo y siguientes, siempre que en el inmediatamente anterior se haya percibido el incentivo.

Periodo de observación

Número de ejercicios naturales consecutivos e inmediatamente anteriores al de la solicitud que no hayan formado parte de una solicitud anterior, con un máximo de cuatro.

Aspectos generales para beneficiarios. Requisitos

Podrán ser beneficiarias del sistema todas las empresas que coticen a la Seguridad Social por contingencias profesionales, que reúnan, entre otros, los siguientes requisitos:

- Haber realizado inversiones en instalaciones, procesos o equipos en materia de prevención de riesgos laborales.
- Haber cotizado con un volumen total de cuotas superior a 5.000€.
- No rebasar determinados límites de Siniestralidad (se excluyen los accidentes in-itínere).
- No haber sido sancionadas en firme en vía administrativa por comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales o Seguridad Social.
- Acreditar el cumplimiento de los requisitos básicos en prevención de riesgos laborales (con la conformidad de los delegados de prevención).

Las empresas que no hayan cotizado por una cantidad igual o superior a 5.000€ también podrán acceder al incentivo bajo determinadas condiciones.

Sistema de indicadores

Se deberá acreditar al menos dos de las siguientes acciones:

- Incorporación de recursos de prevención propios (trabajadores designados o servicio de prevención propio) o ampliación de los ya existentes.
- Realización de auditorías externas cuando no se esté obligado a ello.
- Existencia de planes de movilidad vial.
- Acreditación de la disminución del % de trabajadores con riesgos de enfermedad profesional.
- Certificado de calidad de la organización y funcionamiento del sistema de prevención de la empresa expedido por organismo acreditado por la ENAC.

Presentación de solicitudes

Plazo de presentación del 1 de abril a 15 de mayo de 2014.

Las empresas que deseen optar al incentivo deberán presentar la solicitud en la mutua o entidad gestora que asuma la protección de sus contingencias profesionales.